

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202000139

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090057 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT:	900.092.385-9
CONTRATO No:	202000139
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$378.315.215) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021 Valor: \$ 125.511.617 Incluido Iva
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021 Valor: \$312.491.277 Incluido Iva Modificación Alcance: Específicamente el anexo Nro. 1 servicio de conectividad bodycam
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: \$1.411.869.011 Incluido Iva
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 05 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$2.228.187.120) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato No. 202000139, cuyo objeto es “Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía”, a través de la cual se modifica el plazo del contrato y se adiciona la suma de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE pesos m/l (\$1.411.869.011) IVA incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., el 01 de octubre de 2020 se suscribió el contrato No. 202000139, cuyo objeto es “Prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como: conectividad y telefonía” por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$378.315.215) IVA incluido, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. Que los servicios prestados a través del contrato No.202000139 se encuentran relacionados en el anexo No.1 del presente documento.
- C. Que el 30 de diciembre de 2020, entre las partes se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, y adicionado en la suma de \$125.511.617 Incluido Iva.
- D. Que el 29 de enero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato No.202000139, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, adicionado en la suma de \$312.491.277 Incluido Iva y modificado el alcance del anexo técnico del contrato.
- E. Que el contrato celebrado surge como solicitud allegada a la ESU por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087436 de 2020 (Radicado ESU No. 2020106840), el cual finaliza el 31 de marzo de 2021.
- F. Que el 26 de marzo de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín, fue suscrito el contrato interadministrativo No.4600090057 de 2021, cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”, dentro del cual fue incluido en su alcance técnico el servicio prestado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A a través del contrato No.202000139, haciéndose necesario darle continuidad al servicio prestado, hasta la vigencia del contrato interadministrativo mencionado, el cual iniciará su ejecución el 01 de abril y finalizará el 31 de diciembre de 2021.
- G. Que la presente cláusula adicional inicia su vigencia el 01 de abril de 2021.
- H. Que, dado que en la ejecución del contrato convergen recursos de los contratos 4600087436 de 2020 y 4600090057 de 2021, a continuación, se aclara las vigencias de cada uno de los contratos durante la ejecución del contrato No.202000139:

Periodo	Contrato interadministrativo	EDP
Hasta el 31 de marzo de 2021	4600087436 de 2020	2020000818 2020001041

		2021000139
A partir de 01 de abril de 2021	4600090057 de 2021	2021000398

- I. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el “Plazo” del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el 31 de diciembre de 2021, y adicionarlo en la suma de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/L (\$1.411.869.011) IVA INCLUIDO
- J. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo No.4 del Art. 41 del reglamento de contratación de la ESU. (Acuerdo 090 de 2019)
- K. Que para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090057 de 2021			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000398			
Centro de costos, Rubro al presupuesto, Descripción al Rubro	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
	23202020080020-1/84120	32016	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$66.737.067
	23202020080020-1/80190	32016	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$1.320.663.878
	23202020080017-1/84290	32016	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$24.468.066
				TOTAL
Requerimiento N°:	2021102027			

- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No.202000139, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

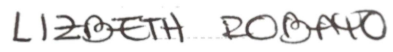
SEGUNDO: Adicionar al valor del contrato la suma de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE pesos m/l (\$1.411.869.011) IVA incluido para constituir un valor total del contrato de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$2.228.187.120) IVA incluido.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de marzo de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente - ESU


LIZBETH LUCELLY ROBAYO PERDIGON
Apoderado General
Une EPM Telecomunicaciones S.A

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202000139 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia **ENAM**

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.